

DECRETO N° 0081

NEUQUÉN, 27 Dic 1999

VISTO:

El Expediente TMF N° 18861-Año 1998 del registro del Juzgado N° 1 -Secretaría N° 2- del Tribunal Municipal de Faltas de la Municipalidad de Neuquén; y

CONSIDERANDO:

Que por dicho actuado la Dirección General de Tránsito eleva Acta Contravencional N° 64546 de fecha 16-10-98, labrada por constatarse que el vehículo Renault 21, dominio ALZ 504, se encontraba estacionado en ochava, obstruyendo el giro vehicular hacia la derecha;

Que habiéndose efectuado la comunicación legal determinada por los Artículos 366º) y 367º) -Libro III- de la Ordenanza Municipal N° 3149, el señor ALDAO JUAN JOSÉ compareció en el término legal establecido;

Que queda debidamente acreditada la autoría y materialidad de la falta, siendo el imputado responsable de la violación a las normas de Tránsito -circulación y estacionamiento- tipificadas en el Artículo 244º) de la Ordenanza Municipal N° 8033;

Que el Tribunal Municipal de Faltas establece el pago de 15 módulos, equivalentes a \$ 75.- (Pesos Setenta y Cinco) dentro del término de tres (3) días hábiles (Artículo 372º) del Libro III de la Ordenanza N° 3149) con más la suma de \$ 10.- (Pesos Diez) en concepto de costas;

Que habiendo sido notificado el imputado, interpone recurso de apelación, recepcionado por el Tribunal Municipal de Faltas el día 15 de octubre de 1999, manifestando que la falta cometida fue involuntaria. Que tenía que efectuarse un estudio médico en el Policlínico Neuquén, con turno previamente acordado y una posible derivación a Buenos Aires dado que padece una enfermedad cardíaca incurable y de evolución incierta, no

///...2º

2º...///

encontrando otro lugar para estacionar y no existiendo señalización alguna que le indicara lo contrario;

Que el señor Aldao Juan José comunica que actualmente se encuentra jubilado por invalidez, adjuntando pruebas correspondientes;

Que el recurso es concedido por el Juez, remitiendo las actuaciones al Órgano Ejecutivo a sus efectos;

Que habiéndose dado intervención a la Dirección General de Asuntos Jurídicos, ésta por Dictamen N° 674/99 sugiere rechazar el recurso y confirmar la sentencia, ya que de la lectura del descargo de fs. 3, como del recurso interpuesto no surgen elementos de relevancia suficiente como para desvirtuar los argumentos de la sentencia;

Que este Órgano Ejecutivo comparte lo expuesto precedentemente;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN
DECRETA:

Artículo 1º) RECHAZAR el recurso de apelación interpuesto por el señor
----- **ALDAO JUAN JOSÉ**; por los motivos expuestos en los considerandos del presente.-

Artículo 2º) CONFIRMAR en todas sus partes la Sentencia de Primera Instancia dictada por el Juez del Juzgado N° 1 del Tribunal Municipal de Faltas, bajo **Expediente TMF N° 18861-Año 1998**; de acuerdo a lo aconsejado por la Dirección General de Asuntos Jurídicos en Dictamen N° 674/99.-

Artículo 3º) REMITIR el expediente a la Secretaría N° 2 del Juzgado N° 1
----- del Tribunal Municipal de Faltas a fin de notificar al imputado de

///...3º

3º...!!!

lo dispuesto precedentemente.-

Artículo 4º) El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario
----- General y de Gobierno.-

Artículo 5º) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese al
----- Centro de Documentación e Información y oportunamente
ARCHÍVESE.-

BSP.-

ES COPIA.-

**FDO.) QUIROGA
MAGLIETTA.-**